



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 737-2013-GR/PRES

Ayacucho, 02 de Setiembre del 2013.

VISTO:

El Oficio Nº 442-2012-GRA/GG-GRI-DRTCA, proveniente de la Dirección Regional de Transportes, mediante el cual solicita asignación presupuestaria para la ejecución del Tramo de Mantenimiento Periódico de Caminos "Carretera AY-117 – Coracora-Yauca, Tramo Condorarma-Peña Negra", en tal sentido es necesario realizar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, permitiendo cumplir con las prioridades trazadas por el Titular del Pliego, conforme a la normatividad vigente en el presente ejercicio fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1290-2012-GR/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7º y 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41º, numeral 41.1, literal a) de la Ley Nº 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo Nº 06/GR;



Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego** conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0061REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2022788 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS – PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES

OBRA

: 4.000037 MEJORAMIENTO DE RED VIAL DEPARTAMENTAL
: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

6. Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 700,000.00
700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

6. Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 700,000.00
700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

700,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 700,000.00



A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 200 REGION AYACUCHO –
TRANSPORTES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0061 REDUCCION DEL COSTO,
TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN
EL SISTEMA DE TRANSPORTE
TERRESTRE.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2022788 GESTION DEL
PROGRAMA Y OTROS –
PROGRAMA DE CAMINOS
DEPARTAMENTALES

OBRA

: 6.000037 MANTENIMIENTO
PERIODICO DE CAMINOS
DEPARTAMENTALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/. 700,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200

6. Gastos de Capital

S/. 700,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

700,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200

700,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 700,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



WILDER H. GONZALEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL